



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

## ORDEN DEL DIA

O/D N° 106/04

**Ref.: Entrada en producción de GEX en la WEB**

Montevideo, 4 de octubre de 2004

**VISTO:** lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas dada en Orden del Día N° 38/2004 y las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto Expediente Electrónico, iniciadas el 12 de abril del corriente, en colaboración con la Consultoría Externa de UTE tendientes a la implantación de la herramienta GEX EN LA WEB en la Dirección Nacional de Aduanas,

**CONSIDERANDO:** que se han completado las etapas previas a la implantación del sistema,

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 312/998 de 3 de noviembre de 1998, Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

### LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

- 1) Fijar la entrada en producción de GEX en la WEB para el día 6 de octubre de 2004 en todas las dependencias de la DNA y para todos los trámites que se sustancien por expediente.
- 2) Disponer que a partir de ese momento dicha herramienta se constituirá en el único sistema de soporte de la gestión documental, por lo que ninguna unidad deberá tramitar expedientes que no estén gestionados a través de la misma. Todos los expedientes que se encuentren en trámite hasta ese momento, continuarán hasta su finalización y archivo en su soporte papel, registrándose en GEX la creación de la nueva carátula con la correspondiente numeración que otorga el sistema y su seguimiento.
- 3) Otorgar carácter normativo para regir la implantación del sistema al conjunto de definiciones estratégicas adoptadas en el Proyecto y que se encuentran disponibles en la Ayuda del Sistema GEX.



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

## ORDEN DEL DIA

4) Instrumentar el Plan de Apoyo a la entrada en producción elaborado en el Proyecto, a efectos de prestar asistencia a las unidades en la operativa del Expediente Electrónico. El mismo se difundirá a través de un Comunicado Interno en el cual se establece para cada Dirección los funcionarios responsables que deberán brindar el servicio. Las jerarquías de la Dirección Nacional de Aduanas deberán adoptar las medidas pertinentes para que el personal involucrado participe de las acciones establecidas en el mencionado Plan, sin distorsionar el normal funcionamiento de las unidades de origen.

5) Publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por el Área Información y Relaciones Públicas de la Asesoría Técnica notifíquese vía mail, que esta Dirección Nacional integra a su página Web la presente disposición a: Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y demás Ministerios, Dirección General Impositiva, Suprema Corte de Justicia, Fiscalías de Aduana y Hacienda, Juzgados de Aduana, ANP, AFE, ANCAP, ANTEL, ANCEL, Administración Nacional de Correos, UTE, BCU, BROU, BPS, BSE, ALADI, MERCOSUR, Representación de Uruguay ante ALADI, CEPAL, INA, INAC, INAVI, LATU, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay; ADICTACI, AFITYC, ANETRA, APVC, AUDACA, AUDEA, AUDESE, ADIFU, Asociación Rural del Uruguay, ANDEBU, Cámara de Industria, Cámara de Comercio y Serv. Del Uruguay, Cámara Mercantil, Cámara de Transporte del Uruguay, CATIDU, Cámara de Operadores de Transporte Multimodal, Centro de Navegación Transatlántica, TIEMPOST, AUDESE, UTFU, y Unión de Exportadores del Uruguay y a todas las direcciones de mail públicas y/o privadas registradas en esta Dirección Nacional a los efectos de la comunicación de Órdenes del Día; y a las direcciones de mail de las distintas dependencias del Organismo.

6) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

DR. HECTOR NILO PEREZ  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
URUGUAY